



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 98278
Acta 32

Bucaramanga, (Santander), treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**Federación Nacional de Cafeteros de Colombia vs.
Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías
Protección S.A y otros.**

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Fernando Vásquez Botero como apoderado de la recurrente, en los términos y para los efectos del memorial obrante en el archivo digital número 005 del Cuaderno de la Corte.

La demanda de casación presentada por la recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la

gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A, Fiduciaria la Previsora S.A como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo – Panflota, Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, Asesores en Derecho S.A.S en calidad de mandataria con representación de Panflota de la Compañía de Inversiones de la Flota Mercante y Edgar Iván Pérez Campos, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA
Con ausencia justificada



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **1.º de septiembre de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **139** la providencia proferida el **30 de agosto de 2023**.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **06 de septiembre de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **30 de agosto de 2023**.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **07 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a TODOS los OPOSITORES

SECRETARIA